

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARGENTINA

El presente instrumento establece los términos y condiciones para la prestación de servicios consistentes en la recolección, almacenamiento, manejo y procesamiento remoto de datos técnicos, y demás cláusulas comerciales, en adelante los "Términos y Condiciones", que regirán las relaciones que celebre **MICHELIN ARGENTINA S.A.C.I.Y.F.** ("Michelin Connected Fleet" o "MCF"), CUIT 30-52551488-5, con domicilio en la calle Lascano 5136 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante e indistintamente, "Michelin Connected Fleet" o "MCF"; con las personas, naturales o jurídicas, que acepten los presentes Términos y Condiciones, en adelante el CLIENTE, y entre MCF y el CLIENTE conjuntamente denominados las "Partes".

Los Términos y Condiciones deberán entenderse complementados por el Término Comercial, en cuanto no lo modifiquen o contradigan, y en cuanto le sean aplicables, de acuerdo con el objeto del presente instrumento y naturaleza de la prestación de servicios consistentes en la recolección, almacenamiento, manejo y procesamiento remoto de datos técnicos.

MCF se reserva el derecho de modificar y actualizar unilateralmente el contenido y alcance de los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento y según lo considere necesario. Estas modificaciones y actualizaciones serán publicadas en la siguiente página web <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>, en adelante la "Página Web", y comenzarán a regir dentro de los 15 días hábiles siguientes a su publicación.

Los Términos y Condiciones que rigen son los últimos publicados en la página web de MCF, por lo que el Cliente tiene la carga de estar al tanto y revisar periódicamente las modificaciones y actualizaciones efectuadas al presente instrumento.

### **CLÁUSULA PRELIMINAR: DOCUMENTOS INTEGRANTES Y DEFINICIONES**

**A. Documentos Integrantes:** Los documentos que forman parte de los Términos y Condiciones son los siguientes:

- (i) El presente instrumento (los "Términos y Condiciones");
- (ii) El Anexo que contiene las especificaciones comerciales, técnicas y contractuales específicas pactadas entre MCF y el Cliente (el "Término Comercial").

En caso de contradicción entre los Términos y Condiciones y el Anexo, prevalecerá lo establecido en el presente documento.

**B. Definiciones:** Sin perjuicio de los demás términos definidos en el transcurso de este instrumento, para los efectos de los presentes Términos y Condiciones, los siguientes términos se interpretarán como a continuación se indica:

- (i) **Bien o Bienes:** Bienes muebles de propiedad o tenencia del Cliente, que pueden ser vehículos motorizados, maquinarias o productos, que serán objeto de los presentes Términos y Condiciones, según se definen en la pestaña "Vehículos Monitoreados" del Término Comercial;
- (ii) **Bloqueo Remoto:** Interrupción progresiva del funcionamiento de los Bienes, efectuada mediante un mando a distancia.
- (iii) **Cliente:** La persona, natural o jurídica que acepte los Términos y Condiciones a través de la Carta de Aceptación de la Oferta;
- (iv) **Carta Oferta:** Documento por el que Michelin ofrece al Cliente la prestación de los Servicios y presenta los Términos y Condiciones y el Término Comercial;

Clasificación de la información: Pública

Calle Lascano 5136 | CABA | Argentina | CP 1417  
<https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

Versión: 25 de abril de 2024



- (v) Carta de Aceptación de la Oferta: Documento donde el Cliente acepta expresamente las condiciones de los presentes Términos y Condiciones y el Término Comercial;
- (vi) Dados Técnicos: Indicadores relacionados con los Bienes que pueden obtenerse a través de los Servicios objeto de los presentes Términos y Condiciones, en función de la solución contratada.
- (vii) Empresa de Gestión de Riesgos: Persona jurídica responsable de la planificación de los procedimientos logísticos del CLIENTE, contratada de forma independiente y bajo la exclusiva responsabilidad del CLIENTE, que, a su solicitud, tendrá acceso a toda la información relativa los Bienes, tratadas por MCF en el ámbito de este instrumento;
- (viii) Equipamiento: Dispositivos electrónicos instalados o insertados en los Bienes del Cliente;
- (ix) Instaladores: Proveedores de servicios especializados, acreditados por Michelin para la realización de los servicios de instalación, desinstalación y asistencia técnica del Equipamiento;
- (x) Mau Uso: Uso del Equipamiento MCF por el CLIENTE contrario a las instrucciones de MCF y/o al sentido común, que no sea el desgaste natural;
- (xi) Personas Autorizadas: Personas naturales debidamente autorizadas por el Cliente para acceder a los servicios a través del sitio web de Michelin, de conformidad con lo dispuesto en el anexo Término Comercial o registrándose en las herramientas en línea proporcionadas, utilizando el nombre de usuario y contraseña informados por Michelin a su debido tiempo;
- (xii) Respuesta Rápida: Actividad de apoyo a la localización de Bienes robados o hurtados realizada por un equipo de apoyo especializado.
- (xiii) Regiones de Sombra: Localidades sin cobertura por satélite o teléfono móvil;
- (xiv) Segmentos: División del mercado objetivo de una determinada solución contratada, que puede ser: camiones y remolques, carga, autobuses, vehículos ligeros u *off-road* ("OTR")
- (xv) Señales de Interferencia: Indisponibilidad momentánea o definitiva de los servicios de telecomunicaciones o transmisión de datos debido a fallas técnicas, oscilaciones, suspensión de la señal de telefonía móvil o problemas derivados de factores atmosféricos o geográficos, entre otros.
- (xvi) Siniestro: Situación imprevista que pueda ocurrir con los Bienes, incluyendo, pero no limitado a hurto, robo, saqueo, accidente, incendio o destrucción.

## CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

1.1 Por medio de la aceptación de la Carta Oferta, el Cliente encarga a Michelin la prestación de servicios de tratamiento de Datos Técnicos de los Bienes, mediante soluciones tecnológicas que transformen dichos datos en información (los "Servicios"), ayudando al CLIENTE a mejorar la gestión de su flota en busca del mejor rendimiento, pudiendo satisfacer, en función de la solución contratada, diferentes necesidades, tales como seguridad del vehículo y/o de la carga, prevención de accidentes, logística, productividad y/o conservación de la carga, de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones y el Término Comercial.

1.1.1 Los Servicios podrán tener ciertas particularidades en función de la solución contratada y/o del Segmento al que vayan dirigidos, lo que se preverá en el Término Comercial o un instrumento específico a tal efecto, cuando sea aplicable.

1.2 Para la prestación de los Servicios, MCF pondrá a disposición los Equipamientos a instalar o insertar en los Bienes del CLIENTE, con la finalidad de transmitir a los sistemas de MCF ("Sistemas"), las informaciones relativas

Clasificación de la información: Pública

Calle Lascano 5136 | CABA | Argentina | CP 1417  
<https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

Versión: 25 de abril de 2024



a los Bienes, captadas mediante la emisión de señales de telefonía móvil (GSM/GPRS), satélite, radiofrecuencia o cualquier otra tecnología de telecomunicación regulada, de acuerdo con la solución contratada.

1.3 El alcance de los presentes Términos y Condiciones incluye la prestación de servicios complementarios, incluyendo, sin carácter limitativo, la instalación, desinstalación y asistencia técnica de los Equipos, incluso cuando, en este último caso, se brinda asistencia de forma remota.

1.3.1 Los servicios complementarios solicitados por el CLIENTE en la vigencia de la prestación de los Servicios podrán ser facturados de acuerdo con la Lista de Precios<sup>1</sup> vigente en el momento de la solicitud para cada servicio complementario puesta a disposición del CLIENTE ("Lista de Precios"), disponible en la página web de MCF.

1.4 El CLIENTE podrá contratar Servicios adicionales durante la vigencia del presente Contrato, simplemente mediante la firma de nuevas Cartas de Aceptación de La Oferta.

## **CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

2.1 Por regla general, los Servicios se prestarán de forma pasiva y con acceso remoto en las instalaciones de MCF, pudiendo el CLIENTE, en su caso, realizar el seguimiento de los Bienes a través de la página web, disponible en la dirección electrónica que oportunamente informará MCF.

2.2 El acceso a los Servicios a través de la página web de MCF sólo podrá ser realizado por Personas Autorizadas, utilizando el login y la contraseña que les sean oportunamente comunicados por MCF, entendiéndose que el CLIENTE es el único responsable de todo acceso realizado por él o en su nombre a la página web de MCF, comprometiéndose a cambiar la contraseña estándar facilitada por MCF tan pronto como acceda por primera vez a la misma y debiendo soportar cualquier daño derivado del uso indebido de la contraseña por Personas Autorizadas o terceros. En este sentido, MCF también aconseja que el CLIENTE cambie su contraseña cada 45 (cuarenta y cinco) días, minimizando el riesgo de acceso indebido por parte de terceros. La gestión del acceso de terceros y su revocación es responsabilidad exclusiva del CLIENTE.

2.2.1 Las Personas Autorizadas podrán activar o desactivar los Servicios, contratar nuevos Servicios y Equipos, ceder y/o resolver total o parcialmente el presente Contrato, así como ser requeridas por el CONTRATADO en cualquier momento para facilitar información, colaborando en la tramitación de cualquier incidencia, quedando expresamente autorizado el CONTRATADO a dejar de atender los requerimientos realizados por terceros sin autorización en la forma prevista en el presente Contrato.

2.2.2 En caso de que una Persona Autorizada deje de ser empleado del CLIENTE, el CLIENTE deberá solicitar inmediatamente a MCF la cancelación de la respectiva contraseña y, en su caso, indicar una nueva persona como sustituto, responsabilizándose de cualquier uso indebido hasta que se confirme la cancelación. El incumplimiento de esta cláusula eximirá a MCF de cualquier responsabilidad por los actos realizados por la Persona Autorizada que dejar de trabajar para el CLIENTE.

2.3 En los casos en que la solución contratada así lo admita, si los Bienes se encuentran en situación de riesgo por robo o hurto, el CLIENTE podrá, a través de Personas Autorizadas, activar el servicio de Respuesta Rápida, mediante contacto con el Centro de Atención Telefónica, 24 (veinticuatro) horas al día, y 7 (siete) días a la semana, entendiéndose que, por la prestación de este servicio complementario, podrá cobrarse la tarifa prevista en la Lista de Precios<sup>2</sup>, según proceda, disponible en la página web de MCF.

2.3.1 La Respuesta Rápida es una actividad de medio y no de resultado, utilizada en situaciones delictivas, con el objeto de apoyar la localización de Bienes en caso de hurto o robo, siendo de exclusiva responsabilidad de las autoridades la resolución de estos eventos. Será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE llamar a dichas

---

<sup>1</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>2</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

autoridades, así como monitorear y registrar las respectivas ocurrencias. La disponibilidad del Servicio de Respuesta Rápida deberá tener en cuenta el tiempo de desplazamiento del equipo más cercano al lugar de los hechos.

2.3.2 El CLIENTE reconoce y acepta que MCF no estará obligada a esperar la llegada de las autoridades al lugar de los hechos en caso de riesgo para sus empleados, ni será el único responsable de las pérdidas y/o daños propios o a terceros en caso de Siniestro, debiendo el CLIENTE contratar, por su cuenta y riesgo, el seguro necesario al efecto con una compañía especializada y acreditada, sin que MCF sea responsable de indemnización económica alguna, ni de la reposición de dichos Bienes.

2.4 MCF pondrá un servicio de atención al cliente, según proceda, a través del Centro de Atención Telefónica o de la *página web*, a través del número y/o dirección de correo electrónico que se informará oportunamente al CLIENTE.

2.5 Si está disponible en el país, cuando sea contratado por el CLIENTE y la solución contratada lo permita, el CLIENTE podrá solicitar el Bloqueo Remoto de los Bienes, a través del Centro de Atención Telefónica o de la página web de MCF, según corresponda. El Bloqueo Remoto también podrá ser realizado por el propio CLIENTE o por la Empresa de Gestión de Riesgos.

2.5.1 MCF no será, en ningún caso, responsable de las consecuencias de la realización del Bloqueo Remoto, y no estará obligada a llevarlo a cabo si identifica algún riesgo de daño para sí misma, para el CLIENTE o para terceros, o si existe alguna restricción por parte de los fabricantes de los vehículos.

2.6 Si el CLIENTE opta por contratar una Empresa de Gestión de Riesgos en la que MCF esté homologada, el CLIENTE deberá informar a MCF de los datos de la empresa elegida, bajo pena de hacer inviable la ejecución de los Servicios. En este caso, el CLIENTE y la Empresa de Gestión de Riesgos contratada serán responsables de todas y cada una de las actuaciones en el ámbito del presente Contrato, especialmente en caso de reclamación, no teniendo MCF ninguna responsabilidad directa o indirecta de actuar en tales casos.

2.7 MCF mantendrá un registro de la información relacionada con los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Política de Retención y Descarte de Datos<sup>3</sup> de MCF.

2.8 MCF deja constancia que el procesamiento de datos se realiza a través del sub encargado Sascar Tecnologia e Segurança Automotiva S.A., identificada con CNPJ/MF bajo el N° 03.112.879/0001-51, una empresa del Grupo Michelin con sede en Brasil. Dado que la información de carácter personal recolectada y procesada será almacenada en los servidores en Brasil, el CLIENTE deberá informar a sus usuarios del mencionado flujo transfronterizo. En ese sentido, MCF podrá solicitar, en cualquier momento, prueba de que el CLIENTE ha cumplido con solicitar el consentimiento informado a los titulares de los datos personales.

### **CLÁUSULA TERCERA – EQUIPAMIENTOS**

3.1 MCF pondrá a disposición los Equipamientos de su propiedad a través de comodato, arrendamiento o como insumos para la prestación de los Servicios, de conformidad con la solución contratada. En el caso de arrendamiento de Equipamientos, el CLIENTE deberá realizar el pago mensual correspondiente, según lo establecido en el Término Comercial.

3.2 El CLIENTE es plenamente responsable de la custodia y cuidado de los Equipamientos, quedando prohibido prestarlos, subarrendarlos, cederlos u otorgarlos en garantía, por cualquier medio o forma, obligándose, a la finalización de la vigencia de la prestación de los Servicios, a devolverlos en su estado original, en los términos de la cláusula 5.3, salvo el desgaste natural derivado del tiempo de uso.

---

<sup>3</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

3.3 Si en el momento de la devolución constatase Mau Uso de los Equipamientos, el CLIENTE reembolsará integralmente a MCF todos los gastos ocasionados por las reparaciones o sustituciones necesarias del Equipamiento, con conocimiento del CLIENTE o del tercero que acompañó la desinstalación, pudiendo además MCF emprender las acciones legales oportunas si no se verifica el pago en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la notificación de la facturación.

3.3.1 MCF no será responsable si la prestación de los Servicios se ve comprometida o se hace inviable debido al Mau Uso del Equipamiento.

#### **CLÁUSULA CUARTA - INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

4.1 Los Servicios de instalación, desinstalación y asistencia técnica de los Equipamientos serán realizados exclusivamente por los Instaladores, por lo que el CLIENTE deberá ponerse en contacto con MCF para solicitar la programación de estos servicios y presentar los Bienes en los puntos de instalación habilitados por MCF, en horario comercial.

4.1.1 Como medida de seguridad y por razones técnicas, la instalación de los Equipamientos se realizará de acuerdo con el estándar previamente establecido por MCF, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios prestados, en un lugar reservado en el punto de instalación, donde está prohibida la presencia de cualquier persona, incluidos los empleados, colaboradores y representantes del CLIENTE.

4.1.2 El CLIENTE reconoce que estará sujeto a la obligación de abonar todos y cada uno de los importes cobrados por MCF por los servicios de instalación y desinstalación, de acuerdo con las tasas establecidas en la Lista de Precios<sup>4</sup>, disponible en la página web de MCF, que podrá ser consultada por el CLIENTE al programar los Servicios en este ítem, así como los importes correspondientes a los servicios necesarios para la desinstalación serán exigibles en cualquier caso de terminación de la prestación de los Servicios, incluyendo, por tanto, los casos de terminación inmotivada, por iniciativa de MCF o del CLIENTE, y los casos de terminación motivada, con independencia de quién haya causado el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones o el Término Comercial.

4.1.3 El CLIENTE declara conocer que, para la realización de los servicios de instalación, desinstalación y asistencia técnica, puede ser necesario realizar intervenciones en los Bienes, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la realización de perforaciones, utilización de pegamento y recortes, para la fijación de los Equipamientos y/o el paso de hilos y cables, entre otros, alterando su estado original, pero sin que ello comprometa su perfecto funcionamiento. En este sentido, el CLIENTE exime MCF de toda responsabilidad relativa a dichas intervenciones, no pudiendo exigir a MCF indemnización o rectificación alguna.

4.2 La instalación de los Equipamientos podrá tener lugar en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de la fecha de firma de la Carta de Aceptación de la Oferta, siempre que los Bienes sean puestos a disposición por el CLIENTE, debiendo concertarse la cita con una antelación mínima de 7 (siete) días hábiles.

4.2.1 Si la instalación no tuviera lugar, por culpa del CLIENTE, en el plazo máximo previsto en la cláusula 4.2, el CLIENTE tendrá un plazo adicional de 120 (ciento veinte) días para completar las instalaciones, transcurrido dicho plazo, los Servicios se considerarán resueltos, sin cargo alguno para MCF, independientemente de comunicación previa enviada al CLIENTE, pudiendo cobrarse la Tasa de Cancelación prevista en la Cláusula 8.2.

4.2.2 En el caso de que el CLIENTE no ponga a disposición los Bienes en los lugares donde deban realizarse los servicios de instalación, desinstalación o asistencia técnica en las fechas y horas previstas, el CLIENTE deberá pagar una Tasa por Programación Improductiva, según establecido en la Tabla de Precios disponible en la página web de MCF, sin perjuicio de soportar cualesquiera otros costes y gastos en que incurra MCF,

---

<sup>4</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

aplicándole sucesivamente lo dispuesto en esta Cláusula hasta la puesta a disposición de los respectivos Bienes.

4.3 Los Servicios de desinstalación de los Equipamientos deberán ser solicitados por el CLIENTE dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la terminación de la prestación de los Servicios, independientemente del motivo de la terminación, y deberán cumplir con las normas y procedimientos de desinstalación establecidos en la presente Cláusula.

4.3.1 La no devolución del Equipamiento en la forma, plazo y condiciones establecidas en el presente Contrato someterá al CLIENTE al pago correspondiente al valor total actualizado del Equipamiento, según lo establecido en la Lista de Precios<sup>5</sup>, disponible en la página web de MCF, vigente en el momento de la no devolución.

4.4 Si el CLIENTE está interesado en transferir el Equipamiento ya instalado a otros Bienes ("Cambio de Vehículo"), esta operación deberá ser expresamente aprobada previamente por MCF, y, en estos casos, será obligatorio programar los servicios de desinstalación, momento en el que se devengará la Tasa por Cambio de Vehículo, según establece la Lista de Precios<sup>6</sup> disponible en la página web de MCF.

4.4.1 Durante el período de desinstalación del Equipamiento, no se interrumpirá la facturación de los Servicios ni de los arrendamientos.

4.5 Los servicios de asistencia técnica consisten en la comprobación de posibles irregularidades en el funcionamiento de los Equipamientos, la realización de pequeñas reparaciones, cuando sea posible y necesario, o la sustitución de los Equipos, en su caso, y se prestarán en los términos de esta Cláusula.

4.5.1 El CLIENTE podrá, siempre que sea necesario y siempre que sea posible, solicitar el desplazamiento de los instaladores para la realización de dichos servicios, previa cita, pudiendo estar sujetos al cobro de las tarifas y/o gastos aplicables, de acuerdo con el valor establecido en la Lista de Precios<sup>7</sup>, disponible en la página web de MCF.

4.5.2 En el caso de que el CLIENTE no realice el pago o no esté de acuerdo con la Lista de Precios<sup>8</sup>, disponible en la página web de MCF, el CLIENTE deberá manifestar expresamente su disconformidad, en cuyo caso la prestación de Servicios quedará terminada de pleno derecho, debiendo el CLIENTE devolver el Equipamiento de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones y, en todo caso, realizar el pago de las cantidades, multa por terminación anticipada y gastos de desinstalación o cancelación.

4.6 En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los Equipamientos, cualquiera que sea el motivo, incluso si derivado de Siniestro a los Bienes, el CLIENTE dispondrá de un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la ocurrencia para instalar nuevos Equipamientos en cualquiera de los Bienes, así como establecen los presentes Términos y Condiciones, caso contrario MCF lo considerará terminado en relación a dichos Equipamientos, pudiendo también aplicar la multa por terminación anticipada, cuando sea aplicable, así como cobrar el valor de los respectivos Equipamientos, en valores corrientes, de acuerdo con la Lista de Precios<sup>9</sup> en vigor en la fecha del evento.

4.7 En el caso de asociaciones con terceros, tales como montadoras, empresas de alquiler, compañías de seguros, entre otros, los Equipamientos podrán ser instalados originalmente en los vehículos, y por lo tanto serán de propiedad del CLIENTE y del asociado, que será responsable por el buen uso de los Equipamientos, posibilitando la correcta prestación de los Servicios. En este caso, las disposiciones relativas a la instalación, desinstalación y asistencia técnica se establecerán en los respectivos Términos Comerciales.

---

<sup>5</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>6</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>7</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>8</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>9</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

## CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE MCF

5.1 Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, MCF se compromete a:

- i) Según corresponda, poner a disposición todos los Equipamientos necesarios para la prestación de los Servicios y garantizar, en la medida de sus posibilidades, su correcto funcionamiento;
- ii) En su caso, prestar servicios eficientes de instalación, desinstalación y asistencia técnica al CLIENTE, esforzándose al máximo para evitar la interrupción o suspensión de los Servicios y comprometiéndose a actuar de forma rápida e incisiva para rescatar la continuidad de los Servicios siempre que sea necesario;
- iii) Operar sus centros de atención telefónica, prestando al CLIENTE la asistencia necesaria dentro de sus posibilidades.

5.2 Queda entendido y convenido que este contrato no es y nunca será una póliza de seguros, y es cierto que la prestación de los Servicios aquí acordados entre las Partes no previene la ocurrencia de un Siniestro a los Bienes, y por lo tanto no sustituye cualquier otro tipo de equipamiento antirrobo, como alarmas y cerraduras.

5.3 En ningún caso MCF será responsable ante el cliente o terceros por daños emergentes o lucro cesante derivados de los vehículos o carga transportada, aunque sea notificada o impugnada, judicial o extrajudicialmente, o incluso llamada a intervenir en cualquier reclamación.

5.4 MCF no será responsable en los siguientes casos, además de las demás disposiciones de los presentes Términos y Condiciones:

- i) Por los daños y perjuicios que no sean consecuencia de culpa o dolo probados de MCF, incluidos los derivados de caso fortuito o fuerza mayor;
- ii) Por cualquier reclamación relativa a daños en las partes eléctricas o mecánicas de los vehículos, en su caso, sin culpa probada y exclusiva de MCF;
- iii) Paralización de servicios de terceros que afecten a la normal prestación de los Servicios; y
- iv) Cuando la prestación de los Servicios por parte de MCF se vea perjudicada o se haga inviable debido a Señales de Interferencia, Regiones de Sombra o problemas relacionados con hechos ajenos a su voluntad, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, fallos en los equipamientos utilizados como medio de acceso a los Servicios, tales como ordenadores, módems, tabletas, teléfonos móviles, entre otros, siendo responsabilidad exclusiva del CLIENTE mantener dichos equipamientos en perfecto estado y aptos para la conexión a los Sistemas.

5.5 MCF y los Instaladores no serán responsables de los daños de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitándose al robo o hurto, que puedan sufrir los Bienes, la carga o cualquier otro objeto dejado en el interior de los Bienes mientras se encuentren en las instalaciones de los Instaladores.

5.6.1 Los Bienes sólo podrán permanecer en los locales de los Instaladores en horario comercial durante el período estrictamente necesario para la realización de los servicios, y en ningún caso podrán permanecer allí durante la noche. En caso de incumplimiento de esta condición, MCF y/o los Instaladores no serán responsables de los daños que puedan sufrir los Bienes, la carga o cualquier objeto que quede en su interior.

## CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

6.1 Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el CLIENTE se compromete a:

- i) Conservar el Equipamiento puesto a su disposición en virtud de los presentes Términos y Condiciones y utilizarlo de acuerdo con las instrucciones y normas divulgadas por MCF y/o el sentido común;
- ii) Respetar los derechos de propiedad intelectual que protegen los Equipamientos, Sistemas y tecnologías en los que se basan los Servicios;
- iii) Efectuar el pago de las cantidades establecidas en los presentes Términos y Condiciones, en el Término Comercial o en cualquier otro instrumento que pueda ser firmado por las Partes, incluyendo, pero no limitándose a, las cantidades establecidas en la Lista de Precios<sup>10</sup>, respetando lo establecido en los presentes Términos y Condiciones;
- iv) No permitir que ninguna persona no autorizada por MCF realice cualquier tipo de intervención en el Equipamiento durante la vigencia de la prestación de Servicios, bajo pena de su terminación, con pago de la multa prevista en la cláusula 8.2;
- v) Devolver a MCF, en su estado original, con excepción del desgaste natural resultante del tiempo de uso, el Equipamiento, así como los accesorios, cuando proceda, en caso de resolución de la prestación de Servicios;
- vi) Indicar las Personas Autorizadas en el Término Comercial, en las herramientas online y/o cualquier otro medio requerido por MCF;
- vii) Orientar a sus empleados sobre el correcto uso del Equipamiento, siendo responsable por todos y cada uno de los daños resultantes del Mau Uso de Equipamiento; y
- viii) Verificar que los Equipamientos estén emitiendo señales, entendiéndose que, al identificar cualquier irregularidad en el funcionamiento del Equipamiento, el CLIENTE deberá contactar inmediatamente MCF, no siendo MCF responsable de ninguna irregularidad si no ha sido notificada con antelación, una vez que los Servicios se prestan de forma totalmente pasiva. En caso de no ser posible el servicio remoto, deberá programarse la asistencia técnica en los términos de la Cláusula Quinta de estos Términos y Condiciones.

## CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN

7.1 Por la prestación de los Servicios, así como, en su caso, por el arrendamiento de los Equipamientos, el CLIENTE pagará a MCF las tasas vigentes, de acuerdo con los montos, términos y condiciones pactados por las Partes en el presente, el Término Comercial, la Lista de Precios<sup>11</sup> y demás instrumentos aplicables.

7.1.1 MCF podrá cobrar tasa de adhesión por la adhesión a los Servicios, de conformidad con los montos y cantidades estipulados en el Término Comercial.

7.2 La facturación de los Servicios y del arrendamiento de los Equipamientos comenzará en la fecha de instalación de estos.

7.2.2 La facturación/emisión de facturas por los Servicios se realizará siempre por adelantado, al inicio de cada mes, excepto para la facturación relativa al primer mes de vigencia de la prestación de los Servicios, en que las facturas se emitirán en el mes siguiente a la prestación de los Servicios, y se cobrarán *pro rata die*, en función de la fecha de instalación de los Equipos.

---

<sup>10</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>11</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>



7.2.3 En cualquier caso, el pago se realizará mediante la forma de pago acordada en el Término Comercial o en otro instrumento específico firmado por las Partes.

7.3 La fecha de pago podrá ser elegida por el CLIENTE de acuerdo con las opciones ofrecidas por MCF, y se determinará en el Término Comercial o en cualquier otro instrumento firmado por las Partes.

7.4 El CLIENTE acepta que, a los fines de poder mantener el equilibrio económico financiero de la prestación de los Servicios, MCF podrá reajustar los valores de remuneración, informándolo a los clientes con 30 (treinta) días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigor de los nuevos valores.

7.5 En caso de pago fuera de plazo o de incumplimiento por parte del CLIENTE, el importe pendiente será objeto de actualización monetaria más intereses a razón del 1% (uno por ciento) mensual, debidos a *pro rata die*, es decir, proporcionales al día, y una multa no compensatoria del 2% (dos por ciento) sobre el importe total calculado, pudiendo aplicarse estos cargos en la factura del mes siguiente, sin perjuicio de los gastos judiciales y costes procesales aplicables.

7.6 En caso de controversia sobre el importe facturado, el CLIENTE deberá abonar el importe no impugnado en la fecha de vencimiento, so pena de que a dicho importe se le apliquen también los gastos y multas indicados anteriormente.

7.6.1 El CLIENTE solo podrá impugnar los importes cobrados por MCF en el plazo de 30 (treinta) días desde la emisión de la factura a impugnar. Transcurrido dicho plazo, la factura será exigible en su totalidad.

7.7 Si el CLIENTE incumple alguna de las condiciones aquí contratadas durante un período superior a 10 (diez) días, MCF no estará obligada a facilitar el acceso a la información relativa a los Servicios durante el período en que persista el incumplimiento, sin perjuicio de que MCF ejercite la opción de terminar la prestación de Servicios, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula 8.2 del presente instrumento.

7.7.1 En el caso previsto en la cláusula 7.7 anterior, el CLIENTE reconoce que, aunque la visualización de las informaciones relativas a los Servicios esté suspendida, los Servicios continuarán siendo prestados, razón por la cual los respectivos importes continuarán siendo adeudados por el CLIENTE.

7.7.2 En caso de incumplimiento por parte del CLIENTE, MCF podrá también, a su discreción, respetando los límites legales, inscribir el nombre del CLIENTE en registros de protección de crédito. Asimismo, MCF podrá proceder a la oportuna cobranza extrajudicial o judicial.

7.7.3 Una vez regularizado el impago del CLIENTE, el restablecimiento del acceso a la información dependerá de la compensación bancaria, por lo que no se producirá de forma inmediata.

## **CLAUSULA OCTAVA – PLAZO Y CONDICIONES DE TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

8.1 Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor en la fecha de instalación de los Equipos por el CLIENTE, y permanecerá en vigor durante el período pactado en el Término Comercial, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, pudiendo ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las Partes, previa notificación a la otra Parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días, sin perjuicio, no obstante, de lo dispuesto en la Cláusula 8.2 siguiente.

8.2 En caso de terminación total o parcial de la prestación de Servicios a iniciativa del CLIENTE o en caso de terminación de la prestación de Servicios por culpa del CLIENTE, antes de que se haya efectuado la primera renovación contractual, el CLIENTE abonará MCF una multa por terminación anticipada correspondiente a un veinticinco por ciento (25%), percibida sobre la suma de las cantidades adeudadas por el CLIENTE a MCF por el período restante de vigencia de la prestación de Servicios, permitiendo así a MCF recuperar las inversiones tecnológicas realizadas como consecuencia de la prestación de Servicios. Además de la multa por terminación

Clasificación de la información: Pública

Calle Lascano 5136 | CABA | Argentina | CP 1417  
<https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

Versión: 25 de abril de 2024

anticipada, se devengará una tasa de cancelación por vehículo, que se cobrará con independencia de la causa – es decir, tanto en los casos de terminación inmotivada, como en los de terminación motivada, en ambos casos por cualquiera de las Partes – y de que el Equipamiento haya sido o no instalado, de acuerdo con el importe establecido en la Lista de Precios<sup>12</sup> vigente al momento.

8.2.1 Después de la primera renovación de la prestación de Servicios en los términos de la cláusula 8.1, cualquiera de las Partes podrá terminar la prestación de Servicios, sin causa justificada, notificándolo a la otra Parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días, sin necesidad de abonar multa por terminación anticipada.

8.3 Sin perjuicio de las demás posibilidades aquí previstas, la prestación de Servicios podrá considerarse terminada con efecto inmediato en los siguientes casos y de la siguiente manera:

- i) Previa notificación de la parte inocente a la parte infractora, en caso de incumplimiento o violación de cualquiera de las cláusulas o condiciones establecidas en el presente, y siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado por la parte infractora en el plazo de 15 (quince) días hábiles desde que haya recibido la notificación de la parte inocente a tal efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 8.2 anterior; o
- ii) Quiebra, reorganización judicial, liquidación judicial o extrajudicial o insolvencia de cualquiera de las partes.

## **CLAUSULA NOVENA - PROTECCIÓN DE LOS DATOS**

9.1 Las Partes declaran que cumplen y se comprometen a seguir cumpliendo con las obligaciones previstas en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y el Decreto 1558/2001 y regulación complementaria (“LPDP”) y en la Política de Privacidad<sup>13</sup> de MCF, así como en otras normas y reglamentos sectoriales sobre la materia que resulten aplicables.

9.2 En el marco de los presentes Términos y Condiciones, MCF procesará la Información recolectada de los Equipamientos y Datos Personales para la efectiva prestación del Servicio.

9.3 En virtud de los presentes Términos y Condiciones, las Partes acuerdan que MICHELIN actuará como operador de tratamiento de datos, quedando el efectivo procesamiento de datos a cargo del suboperador Sascar Tecnología e Segurança Automotiva S.A. mientras que el CLIENTE actuará como responsable de tratamiento de datos, tal como se define en la LPDP.

9.4 Las Partes se comprometen a colaborar activamente para permitir el cumplimiento de las obligaciones legales -especialmente en lo que respecta a la obtención de los consentimientos necesarios, según el caso- y a no omitir ninguna información que pueda poner en riesgo a la otra Parte de violación de las leyes aplicables a la protección de datos personales.

9.5 El tratamiento por parte del MCF de los datos personales controlados por el CLIENTE quedará absolutamente restringido al fiel cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, y se ajustará a lo dispuesto en la Política de Privacidad de MCF.

9.6. Obligaciones y compromisos del CLIENTE:

9.6.1. El CLIENTE declara y garantiza que todos los Datos Personales compartidos con MCF y, en su caso, el Grupo Michelin, la Empresa de Gestión de Riesgos, el cargador, el integrador, el asegurador y el transportista, según corresponda, en virtud o en función de dichos Términos y Condiciones, fueron recabados y compartidos con la debida autorización de los respectivos titulares, y en cumplimiento de la LPDP.

---

<sup>12</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>13</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

9.6.2 El CLIENTE declara y garantiza que dispone de una política de privacidad y que adopta las mejores prácticas para garantizar la adecuada protección de los derechos de sus directores, empleados, mandatarios, agentes, clientes y/o socios.

9.6.3 El CLIENTE se compromete a obtener, según corresponda, el consentimiento expreso de sus directores, empleados, mandatarios, agentes, clientes y/o socios para el procesamiento de sus datos personales, incluidos los sensibles, e informará a los mismos de forma adecuada que los datos serán tratados por MCF, en su calidad de encargado, y por Sascar, en su calidad de sub encargado, para la prestación de los Servicios objeto de los presentes Términos y Condiciones.

9.6.4. El CLIENTE es el único responsable de todos los accesos que realice por sí o se realicen en su nombre a través de la página web de MCF y asumirá los daños y perjuicios derivados del mal uso de esta por parte de las Personas Autorizadas o de terceros.

9.6.5 Es responsabilidad exclusiva del Cliente proporcionar datos personales correctos a MCF, así como mantenerlos actualizados.

9.6.6 El CLIENTE declara que tuvo acceso a la Política de Privacidad<sup>14</sup> y la Política de Retención y Descarte de Datos<sup>15</sup> de MCF y acepta los términos de estas. De la misma forma, el CLIENTE reconoce que las políticas antes mencionadas podrán ser actualizadas y/o modificadas por MCF, sin la necesidad de obtener el previo consentimiento del CLIENTE. Las versiones actualizadas de la Política de Privacidad<sup>16</sup> y la Política de Retención y Descarte de Datos<sup>17</sup> de Michelin serán aplicables desde la fecha en que éstas hayan sido notificadas.

9.6.7 El CLIENTE se obliga a informar a los clientes compartidos, sus directores, empleados, mandatarios, agentes, clientes y/o socios sobre los términos de la Política de Privacidad<sup>18</sup> y la Política de Retención y Descarte de Datos<sup>19</sup> de MCF, y obtener el debido consentimiento de los Clientes compartidos, sus directores, empleados, mandatarios, agentes, clientes y/o socios para el procesamiento de datos por parte de MCF bajo esos términos. Asimismo, el CLIENTE se obliga a notificar a los clientes compartidos, sus directores, empleados, mandatarios, agentes, clientes y/o socios cualquier modificación y/o actualización de la Política de Privacidad<sup>20</sup> y la Política de Retención y Descarte de Datos<sup>21</sup> de MCF.

## 9.7. Obligaciones y compromisos de MCF:

9.7.1 MCF se obliga a tratar la Información recolectada de Equipamientos y los Datos Personales del CLIENTE de acuerdo con las expresas instrucciones del CLIENTE y para el expreso cumplimiento de las finalidades de dichos Términos y Condiciones. MCF no podrá utilizar los datos mencionados para una finalidad distinta a aquella encargada en el marco de los Términos y Condiciones.

9.7.2 MCF se obliga a implementar medidas de seguridad y procedimientos técnicos y organizativos para proteger los datos personales contra la eliminación o pérdida accidental, violación, invasión de dos servidores, manipulación, así como contra cualquier otro tratamiento que se considere inadecuado, ilegal o no autorizado. El CLIENTE declara haber analizado dichas medidas, previstas en la Política de Privacidad<sup>22</sup> de MCF, y acepta que las mismas son adecuadas a la naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento de los datos personales tratados en el marco de los presentes Términos y Condiciones. MCF podrá, en cualquier momento,

---

<sup>14</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>15</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>16</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>17</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>18</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>19</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>20</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>21</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>22</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

Clasificación de la información: Pública

Calle Lascano 5136 | CABA | Argentina | CP 1417  
<https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

Versión: 25 de abril de 2024

modificar las medidas previstas en la Política de Privacidad<sup>23</sup> de MCF, siempre que mantenga un nivel de seguridad igual o superior al sustituido o modificado.

9.7.3 MCF se obliga a notificar el Cliente, a la mayor brevedad posible, cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en los presentes Términos y Condiciones en materia de seguridad de la información y protección de datos personales de que tenga conocimiento y se compromete a investigar y comunicar el Cliente, cuando en su caso, la información necesaria sobre lo ocurrido, para que el Cliente pueda valorar cualquier necesidad de comunicación a los titulares de datos y autoridades competentes.

9.7.4. MCF se reserva el derecho de compartir y/o transferir internacionalmente la información, que puede o no contener datos personales, involucrada en la contratación de los Servicios, a las empresas pertenecientes al Grupo Michelin, del cual MCF forma parte, para fines de análisis, pesquisa y/o desarrollo de los productos y servicios prestados por las empresas del Grupo Michelin, así como otros análisis

9.8. La Información Recolectada de Equipamientos y los Datos Personales del Cliente serán almacenados y podrán suprimirse de acuerdo con la Política de Retención y Descarte de Datos<sup>24</sup> disponible en la página web de MCF.

9.9. MCF podrá suprimir los datos personales almacenados según su Política de Retención y Descarte de Datos<sup>25</sup>, previa solicitud expresa del CLIENTE o tras la terminación de los Servicios, o si el mantenimiento es necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal, administrativa, reglamentaria o contractual de MCF.

9.10. El CLIENTE autoriza a MCF a compartir la información recolectada de equipos y los Datos Personales con terceros proveedores de servicios siempre que sea estrictamente para los fines previstos en los presentes Términos y Condiciones, en cuyo caso MCF asumirá los costos derivados de dicha compartición. Asimismo, el CLIENTE autoriza a MCF a compartir la información inherente a la prestación de los Servicios, incluyendo también la de carácter financiero, con la Empresa de Gestión de Riesgos y compañía de seguros contratada por el CLIENTE, así como con su transportista e integradores, y a poner a disposición del asegurador directamente los informes relativos a los Servicios.

9.11 Tal información también podrá ser compartida por el CLIENTE a través de la página web de Michelin en un área restringida, utilizando el usuario y contraseña facilitados la Empresa de Gestión de Riesgos, integrador, transportista y embarcador para tal efecto, o incluso, a través de alguna otra forma de compartir, para ser accedidos de acuerdo con sus especificidades. En este caso, el intercambio de información será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE.

9.12 Cuando el intercambio de información de conformidad con la cláusula anterior es realizado por MCF, corresponderá exclusivamente al CLIENTE hacer la cancelación del acceso a la Empresa de Gestión de Riesgos, integrador, transportista y embarcador, eximiendo a MCF de cualquier responsabilidad al respecto

## CLÁUSULA DÉCIMA – DISPOSICIONES GENERALES

10.1. **Declaraciones y Garantías.** Las Partes declaran y garantizan que están debidamente constituidas y organizadas de conformidad con las leyes del país de su constitución y que están debidamente autorizadas para aceptar y ejecutar el establecido en los presentes Términos y Condiciones, que no infringe ninguna obligación contraída previamente por las Partes y prevalece sobre cualquier negociación escrita o verbal mantenida.

10.2 **Confidencialidad.** Las Partes, para sí mismas y para sus agentes, se comprometen a guardar secreto y confidencialidad respecto de los datos, materiales, documentos, especificaciones técnicas o comerciales, innovaciones y mejoras a los que puedan tener conocimiento o acceso como consecuencia de la prestación de Servicios, así como respecto de los resultados que se deriven para sí mismas y/o para terceros de dichos

---

<sup>23</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>24</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

<sup>25</sup> <https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

procedimientos, comprometiéndose las Partes, bajo pena de Ley, a mantener en secreto los presentes Términos y Condiciones frente a terceros no autorizados, incluso en caso de terminación de la prestación de Servicios.

**10.3 Comunicaciones.** Todas las comunicaciones relativas a los presentes Términos y Condiciones podrán ser realizadas: (i) verbalmente por el CLIENTE al Centro de Atención Telefónica de MCF o (ii) enviadas por carta certificada o correo electrónico a las direcciones indicadas en el Término Comercial, o a cualquier otra dirección que cualquiera de las Partes comunique formalmente a la otra, siempre previo acuse de recibo.

**10.4 Ausencia de vínculo societario o laboral.** Los presentes Términos y Condiciones, directa o indirectamente, no establece relación societaria o laboral alguna entre MCF y el CLIENTE o sus empleados.

**10.5 Cesión.** El CLIENTE no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, ninguno de sus derechos relativos al presente Contrato sin el previo consentimiento expreso y por escrito del CONTRATADO.

**10.6 No exclusividad.** La aceptación de los presentes Términos y Condiciones no implica ni significa en ningún caso que Michelin se encuentre impedido de celebrar otros actos o acuerdos de similar naturaleza, con otras personas naturales o jurídicas.

**10.7 Compromiso Anticorrupción.** Para la ejecución de los Términos y Condiciones, las Partes, sus socios, administradores, empleados, subcontratistas y colaboradores en general declaran, sin reservas, que en cualquiera de sus actividades inherentes a este Contrato cumplirán, sin excepción, toda la legislación que prevea medidas anticorrupción, antisoborno y de defensa de la competencia de cualquier país o tratados internacionales, relacionados o no con el objeto de este Contrato. En consideración a lo anterior, las Partes deberán adoptar e implementar controles internos eficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, apropiación indebida, negociación incompatible, corrupción entre particulares y administración desleal, que pudieran cometer sus dueños, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y supervisión, los que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los anteriores, o de sus propios trabajadores, evitando así su propia responsabilidad penal como persona jurídica.

**10.8 Propiedad Intelectual.** El CLIENTE no tiene ningún derecho presente o futuro sobre los derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el objeto de los Términos y Condiciones y la prestación de Servicios. En consecuencia, el presente instrumento no supone ningún tipo de cesión de derechos de Propiedad Intelectual de los Equipamientos, Sistemas y tecnologías al CLIENTE, quien se compromete a respetarlos, asumiendo la responsabilidad por cualquier infracción de estos.

**10.9 Independencia de las disposiciones.** En el supuesto de que cualquier estipulación de los presentes Términos y Condiciones sea declarada inaplicable, ilegal o nula, las restantes estipulaciones no se verán afectadas y mantendrán su plena vigencia y eficacia, obligándose en tal caso MCF y CLIENTE a sustituir la estipulación inaplicable, ilegal o nula por otra u otras que cumplan los fines perseguidos por dicha estipulación. En este sentido, la tolerancia de una parte en el cumplimiento de las obligaciones por la otra no constituirá novación, renuncia o modificación de los Términos y Condiciones

**10.10. Irrevocabilidad.** La aceptación de los Términos y Condiciones constituye una obligación legal, válida y vinculante para las Partes, exigible de conformidad con y sobre la base de sus términos y condiciones, obligando a las Partes, así como a sus eventuales sucesores, a cumplir las obligaciones acordadas.

**10.11. Alteraciones y publicación.**

10.11.1 MCF publicará en su página web los Términos y Condiciones, los cuales comenzarán a regir dentro de los 15 días hábiles siguientes a su publicación.

10.11.2 MCF podrá introducir unilateralmente modificaciones, actualizaciones, aditivos y anexos a estos Términos y Condiciones, las cuales serán publicadas en el Sitio y comenzarán a regir dentro de los 15 días hábiles siguientes a su publicación.

Clasificación de la información: Pública

Calle Lascano 5136 | CABA | Argentina | CP 1417  
<https://flotasconectadas.michelin.com.ar/>

Versión: 25 de abril de 2024



10.11.3 Los Términos y Condiciones que rigen son los últimos publicados en la página web, por lo que el CLIENTE tiene la carga de estar al tanto y revisar periódicamente las modificaciones y actualizaciones efectuadas al presente instrumento.

10.11.4 En todo caso, MCF comunicará al CLIENTE, y solo de manera informativa, por correo electrónico o por cualquier medio escrito dirigido al CLIENTE, señalando las razones de la modificación y acompañando, en su caso, el instrumento en el cual se materializa la modificación.

**10.11 Ley aplicable y jurisdicción.** Los presentes términos y condiciones están regido por la ley argentina. Queda elegido como jurisdicción competente la de los tribunales ordinarios de la Capital Federal para dirimir cualquier controversia, omisiones y/o dudas que se deriven de la prestación de servicio, con exclusión de cualquier otro.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2024.**

**MICHELIN ARGENTINA S.A.C.I.Y.F.**